

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de fecha 15 de abril de 2025 por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES, con CIF G29749090, entidad que actúa en representación de la Agrupación sin personalidad jurídica integrada, además de por la anterior, por la Asociación Cívica para la prevención ACP, Asociación Animación Malacitana, Asociación de mujeres "El embrujo", Asociación Recreativa Cultural y Social de Vecinos ARCUSVES (en adelante las Entidades que conforman la Agrupación sin personalidad jurídica), para el proyecto "Coordinación y realización de Bancos del Tiempo en los distritos de la ciudad", con CSV 9HDF53Z6N3PB893RTN3ZZ23JK.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de fecha 10 de julio de 2025 y del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente que se tramita para la concesión de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN DE VECINOS MANGAS VERDES, con CIF G29749090, entidad que actúa en representación de la Agrupación sin personalidad jurídica integrada, además de por la anterior, por la Asociación Cívica para la prevención ACP, Asociación Animación Malacitana, Asociación de mujeres "El embrujo", Asociación Recreativa Cultural y Social de Vecinos ARCUSVES (en adelante las Entidades que conforman la Agrupación sin personalidad jurídica), para el proyecto "Coordinación y realización de Bancos del Tiempo en los distritos de la ciudad", se informa:

Con fecha de 15 de abril de 2025 la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno ha dictado resolución por la que se concede una subvención directa a la referida agrupación al encontrarse prevista en la Base nº34 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2025, por importe de 25.000,00 €.

Pues bien, en el primer dispositivo de la referida resolución (con CSV 9HDF53Z6N3PB893RTN3ZZ23JK) se indica lo siguiente: "Aprobar la concesión de la subvención de carácter nominativo a la Asociación de Mangas Verdes, con CIF G29749090 para la ejecución del proyecto denominado "Coordinación y Gestión de los Bancos Del Tiempo en los distritos de la ciudad", tal y como está recogido en la "Base 34: Subvenciones", de las de ejecución del presupuesto 2025."

Así las cosas, se ha advertido un error material en dicho dispositivo ya que debería decir lo siguiente: "Aprobar la concesión de la subvención de carácter nominativo a la Asociación de Mangas Verdes, con CIF G29749090, como representante de agrupación sin personalidad jurídica, para la ejecución del proyecto denominado "Coordinación y Gestión de los Bancos Del Tiempo en los distritos de la ciudad", tal y como está recogido en la "Base 34: Subvenciones", de las de ejecución del presupuesto 2025."

Además, en el Convenio por el que se regula esta subvención, recogido en el dispositivo cuarto de la resolución, concretamente en los acuerdos primero y cuarto, se ha transcrito erróneamente el número del CIF de las Asociaciones de Vecinos Mangas

Firmado por: RODRÍGUEZ MANZANO, MARIA ROCIO Fecha Firma: 11/07/2025 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: TORRES CASADO DE AMEZUA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 11/07/2025 09:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 15/07/2025 09:03 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/07/2025 09:05 Emitido por: FNMT-RCM



Verdes y Asociación de Mujeres "El Embrujo", siendo el CIF correcto de cada una de ellas: Asociación de Vecinos Mangas Verdes, CIF G29749090 y Asociación de Mujeres "El Embrujo", CIF G29427952.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Siendo esta rectificación de error fáctico la expresión de la voluntad de rectificar una equivocación del contenido material del acto administrativo, no de su invalidación. Así, según reiterada jurisprudencia, el error material o de hecho susceptible de mera rectificación se deberá caracterizar por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo. En este caso, es evidente, y así se refleja en toda la documentación que integra el expediente administrativo, que la concesión de la subvención nominativa no es únicamente a la entidad Mangas Verdes, sino a todas y cada una de las entidades que integran la agrupación sin personalidad jurídica, siendo Mangas Verdes únicamente la entidad que lidera y actúa en representación de las entidades que componen la agrupación sin personalidad jurídica.

Por ello, se propone la rectificación del error material contenido en la resolución de 15 de abril de 2025, con CSV 9HDF53Z6N3PB893RTN3ZZ23JK, consistente en rectificar el texto del dispositivo primero de la resolución y la transcripción de los números de CIF erróneos, conforme a lo indicado.

Es cuanto tengo que informar, sin perjuicio de superior criterio."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.a) del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales de fecha 17 de junio de 2023 y de lo previsto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material incluido en el primer dispositivo de la resolución de 15 de abril de 2025 (con CSV 9HDF53Z6N3PB893RTN3ZZ23JK) y donde dice:

"Aprobar la concesión de la subvención de carácter nominativo a la Asociación de Mangas Verdes, con CIF G29749090 para la ejecución del proyecto denominado "Coordinación y Gestión de los Bancos Del Tiempo en los distritos de la ciudad", tal y como está recogido en la "Base 34: Subvenciones", de las de ejecución del presupuesto 2025."

Debe decir:

"Aprobar la concesión de la subvención de carácter nominativo a la Asociación de Mangas Verdes, con CIF G29749090, como representante de agrupación sin personalidad jurídica, para la ejecución del proyecto denominado "Coordinación y

Firmado por: RODRÍGUEZ MANZANO, MARIA ROCIO Fecha Firma: 11/07/2025 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: TORRES CASADO DE AMEZUA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 11/07/2025 09:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 15/07/2025 09:03 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/07/2025 09:05 Emitido por: FNMT-RCM



Gestión de los Bancos Del Tiempo en los distritos de la ciudad”, tal y como está recogido en la “Base 34: Subvenciones”, de las de ejecución del presupuesto 2025.”

Segundo.- Rectificar el error de transcripción de los números del CIF de las Asociaciones de Vecinos Mangas Verdes y Asociación de Mujeres “El Embrujo”, siendo el CIF correcto de cada una de ellas: Asociación de Vecinos Mangas Verdes, CIF G29749090 y Asociación de Mujeres “El Embrujo”, CIF G29427952.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:

La Jefa de Servicio de
Participación
Ciudadana, Migración,
Acción Exterior,
Cooperación al
Desarrollo,
Transparencia y Buen
Gobierno

Fdo. M^a del Rocío
Rodríguez Manzano

LA CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, MIGRACIÓN,
ACCIÓN EXTERIOR,
COOPERACIÓN AL DESARROLLO,
TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO,

Fdo. Mar Torres Casado de
Amezúa

DOY FE:
EL TITULAR DEL
ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario
delegado,

Firmado por: RODRÍGUEZ MANZANO, MARIA ROCIO Fecha Firma: 11/07/2025 09:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: TORRES CASADO DE AMEZUA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 11/07/2025 09:33 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 15/07/2025 09:03 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 15/07/2025 09:05 Emitido por: FNMT-RCM

